



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN N° 3628 /17**

Comodoro Rivadavia, 06 de noviembre de 2017.

**VISTO:**

La solicitud de llamado a concurso abierto para cubrir OCHO (08) cargos de Médico categoría 21, para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud -Dirección Médica General- Secretaría de Salud y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

**Y CONSIDERANDO:**

Que desde la Secretaría de Salud, se solicita el llamado a concurso abierto para cubrir ocho cargos de Médico para los Centros de Atención Primaria de la Salud, Dirección Atención Primaria de la Salud – Dirección Médica General.

Que por Resoluciones N° 667/17, 668/17 y 669/17 se convocó a Concurso Abierto para cubrir cargos de médico generalista, clínico y pediatra, respectivamente.

Que los mencionados concursos fueron declarados desiertos por Resoluciones 1620/17, 1563/17 y 1562/17, respectivamente.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos profesionales en las distintas dependencias municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, jerarquizando el empleo público.

Que, en esta instancia y en virtud de los antecedentes, la búsqueda del perfil profesional requerido debe realizarse entre los profesionales Médicos, que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección y acto de incorporación de los agentes a la administración cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Concurso Abierto para cubrir ocho (08) cargos de Médico Categoría 21, para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud -Dirección Médica General- Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

**Art. 2°.-** A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:  
Concurso abierto

“Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas.” (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Médico

Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS)

Dirección Médica General

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Ocho (08) cargos de Médico

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (Res. 1248/06)

Será ejercido por profesionales médicos de Universidades reconocidas nacionalmente.

Tendrá por tarea la atención en consultorio, actividades de prevención y promoción de la salud, y reemplazo del médico de carnet sanitario.

Participará de la planificación de las tareas del CAPS donde desempeñe sus funciones.

Podrá ser designado para reemplazar al Director del CAPS en ausencia del mismo.

Podrá ser responsable del plan REMEDIAR y SUMAR.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad mínima: 25 (veinticinco) años

-Ser argentino o naturalizado.

-Título universitario habilitante **MÉDICO**

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

-Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

- Fotocopia DNI

-Copia matrícula profesional vigente. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Presentación de Currículum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta

-Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar

**-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.**

-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

-Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

-Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal (Anexo III)

-No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12° del EEPM (Anexo IV)

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:  
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Dirección: Almirante Brown N° 555  
Horario: 8.30 a 14 hs.  
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 4 de diciembre de 2017

Fecha de cierre de inscripción: 12 de diciembre de 2017.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:  
Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555  
de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867  
Página de Internet: [www.comodoro.gov.ar](http://www.comodoro.gov.ar)

**Art. 3°.-** Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

**Art. 4°.-** Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

Kin. Gabriela **PARRA** Director Médico General

Sr. Carlos **NAVARRO** Subsecretario de Recursos Humanos.

Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o persona que designe.

**Art. 5°.-** El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

**Art. 6°.-** El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. **Asimismo se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.**

**Art. 7°.-** El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

**Para el orden de mérito se considerará en primera instancia, la cobertura de cargos por médicos que acrediten la especialidad de pediatría, y que cumplan con los requisitos definidos.**

**Art. 8°.-** Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo III** Declaración Jurada – Prohibiciones Art. 12 – E.E.P.M) y **Anexo IV** Declaración Jurada Constituyendo Domicilio.-

**Art. 9°.-** Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

**Art. 10°.-** Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

**Art. 11°.-** El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

**Art. 12°.-** Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

**Art. 13°.-** Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, el Sr. Secretario de Salud y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

**Art. 14°.-REGÍSTRESE,** dése a los Boletines Oficiales Municipal y Provincial, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVASE.-**